



Arbitraje Larah v Uruguay
Caso CIADI N° ARB/19/16

PLUNA

Uruguay no fue notificado de ningún embargo ni se tiene conocimiento de ningún procedimiento iniciado.

Uruguay no acepta indemnidad penal solicitada por Larah para los acusados por estafa especialmente agravada por su gestión al frente de Pluna.

Uruguay mantiene su compromiso de cumplir con el laudo.

La República Oriental del Uruguay (“**Uruguay**”) estuvo negociando desde mayo de 2024 con Latin American Regional Aviation Holding S.R.L. (“**LARAH**”) en relación al pago del Laudo emitido por el tribunal arbitral el 13 de febrero de 2024 (caso CIADI No. ARB/19/16).

Uruguay siempre estuvo dispuesto –y está dispuesto- a cumplir con sus compromisos legales, y así se lo manifestó en todo momento a LARAH.

Desde el inicio de la negociación, Uruguay le expresó a LARAH que el Memorando de Entendimiento (“**MdE**”) de fecha 15 de junio de 2012 sigue vigente. Este MdE pretendía dar por cerrado el tema PLUNA, y establece la obligación de Sociedad Aeronáutica Oriental S.A. (“**SAO**”) y South American Regional Aviation Holding (“**SARAH**”, que en el pasado era **Leadgate** Investment Corp.), de mantener indemne al Estado respecto de la promoción de acciones legales por sus accionistas directos o indirectos con causa en hechos o circunstancias relacionados con Pluna. LARAH es accionista directo o indirecto de SAO y SARAH, y promovió acciones legales contra Uruguay en el arbitraje CIADI. En consecuencia, Uruguay considera que SAO y SARAH (cuyo accionista es LARAH) tienen que cumplir con esta obligación y mantenerla indemne por cualquier pago que tenga que hacer relacionado con el Laudo, porque el MdE así lo establece.

No obstante estos derechos de Uruguay de reclamar que se la mantenga indemne por el MdE, Uruguay priorizó explorar la posibilidad de alcanzar una solución amistosa que ponga fin al tema de PLUNA y pagar el Laudo.

Uruguay no acepta indemnidad penal solicitada por Larah para los acusados por estafa especialmente agravada por su gestión al frente de Pluna



Uruguay **Presidencia**

Uruguay hizo una propuesta económica que, luego de varios meses de negociación, fue satisfactoria para LARAH. Asimismo, tanto Uruguay como LARAH avanzaron en otras condiciones de un posible acuerdo, pero las negociaciones no prosperaron debido a que LARAH exigió que Uruguay dé por terminado los procesos penales actualmente en trámite contra los Sres. Hugo Sebastián Hirsch, Arturo Alvarez Demalde y Matías Campiani. Esto es inadmisibles para Uruguay, como para cualquier Estado de Derecho, además de ser violatorio de los principios de separación de poderes y la autonomía técnica de los Fiscales.

Al no ser aceptada esta condición de Uruguay, LARAH se retiró el día 14 de noviembre de las negociaciones.

Uruguay mantiene su compromiso de cumplir con el laudo

Uruguay mantiene siempre su compromiso de cumplir con todas sus obligaciones legales, pero no está dispuesto aceptar condiciones que violentan flagrantemente la Constitución y las leyes.